

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 —
Trimestre . . . . .	225 —
Número corriente . . . . .	7 —
Número atrasado . . . . .	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 239

Martes 19 de octubre de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de la Base 5.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de junio de 1976, para la provisión, en propiedad, mediante concurso, de la plaza de vice-interventor de Fondos de esta Corporación, por Decreto del ilustrísimo señor presidente, de fecha 13 de octubre actual, número 1.846, se ha dispuesto aprobar la lista provisional de admitidos, y que es como sigue:

1. Don Francisco Javier Martín Montes.
2. Don Bernardo Tormo Ortiz.
3. Don Calixto Martín Nee.
4. Don Francisco Martínez Martínez.
5. Don José Luis Hervás Burgos.
6. Don José Luis Cano Sañudo.
7. Don Manuel González Carballada.
8. Don Manuel Alcázar Bermejo.

Excluidos: Don Luis Amate Marco, por no pertenecer a categoría especial, primera, segunda o tercera del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local (Base 2.ª, letra b) de la convocatoria).

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, durante quince días

hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 13 de octubre de 1976.  
El secretario, Juan Francisco Gil Sastre.

3.631

### Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

#### Campaña de tuberculosis 1976

Al objeto de conservar el caudal sanitario conseguido en las campañas contra tuberculosis bovina llevadas a cabo en los últimos años en la zona de Tierra de Campos, de esta provincia, y de acuerdo con lo legislado en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria 12.377/76 («B. O. E.» 26-6-76), oído el Consejo Asesor de Sanidad Animal y a propuesta del jefe de la Producción Animal, director de la Campaña, sobre el cual recaerán todas las facultades decisorias en relación con la misma que ha sido programada teniendo en cuenta la época del año en que nos encontramos y disponibilidades económicas y de personal, se establecen las siguientes normas de lucha contra dicha enfermedad en esta provincia y para el año en curso:

1.º La lucha se realizará con carácter obligatorio en todas las explotaciones bovinas de los siguientes Municipios:

Aguilar de Campos.  
Barcial.  
Becilla.  
Bolaños.  
Bustillo.  
Cabezón de Valderaduey.  
Castrobol.  
Castroponce.  
Ceinos.  
Fontihoyuelo.  
Gatón de Campos.  
Gordaliza.  
Herrín.  
La Unión.  
Mayorga.  
Melgar de Arriba.  
Melgar de Abajo.  
Monasterio de Vega.  
Moral de la Reina.  
Saelices.  
Santervás.  
Tamariz de Campos.  
Urones.  
Vega de Ruiponce.  
Villacarralón.  
Villacreces.  
Villardefrades.  
Villalán.  
Villalba de la Loma.  
Valdunquillo.  
Villalón.  
Villavicencio.

Villavellid.

Villabaruz.

Villanueva de la Condesa.

Zorita.

2.º La totalidad del efectivo se indentificará con crotal numerado, si no lo estuviera ya.

3.º Los animales que resulten positivos a la prueba tuberculínica intradérmica serán marcados mediante perforación en la oreja con la letra T, no podrán ser objeto de compra-venta para vida y únicamente se autorizará la salida para matadero legalmente autorizado para sacrificio controlado.

4.º Los ganaderos propietarios de los animales que resulten positivos, y siempre que los sacrifiquen en los plazos y condiciones que les señale el director de la Campaña, podrán beneficiarse de los siguientes auxilios:

Ganado de aptitud láctea.

A) Hembras.

Primer grupo.—Hasta primer parto, de 3.000 a 15.000 pesetas.

Segundo grupo.— Desde primer parto hasta siete años, de 5.000 a 25.000 pesetas.

B) Machos.

De 3.000 a 15.000 pesetas.

Ganado de aptitud cárnica y bueyes.

De 3.000 a 20.000 pesetas.

Estos auxilios se aplicarán de acuerdo con el baremo que figura en el anexo 1.º

5.º Diagnosticado un animal positivo, el director de la Campaña comunicará al propietario el plazo máximo de eliminación y la calificación del animal con arreglo al baremo que figura como anexo. El sacrificio se llevará a cabo en uno de los mataderos que a continuación se indican:

Valladolid, Medina de Rioseco, Villalón.

El ganadero comunicará al director de la Campaña el día y matadero de los tres que se señalan en que se llevará a cabo el sacrificio al objeto

de que los servicios veterinarios recojan todos los datos sobre lesiones anatomopatológicas y elaborar el acta de indemnización.

6.º Si alguno de los animales sacrificados dentro del plazo señalado fuese objeto de decomiso total por parte de la Inspección Veterinaria del Matadero, al ganadero se le abonará un precio de 80 pesetas kilo canal por el Ministerio de Agricultura.

7.º En el caso de que algún ganadero no sacrifique los animales reaccionantes positivos en los plazos señalados por el director de la Campaña o se negase a que se realicen las pruebas diagnósticas, perderá toda opción a los auxilios de saneamiento y su explotación será declarada «oficialmente infecta», quedando secuestrados los animales que la integran y no pudiendo salir de la misma más que con destino a mataderos, bajo los controles que se establezcan.

8.º En las explotaciones en proceso de saneamiento queda terminantemente prohibida la entrada de ganado vacuno sin el correspondiente control sanitario, por lo que los animales de nueva entrada tendrán que estar perfectamente indentificados y acompañados de la correspondiente guía de origen y sanidad que acredite estar libre de la enfermedad y si la guía no acreditara este último extremo se someterán a la prueba diagnóstica con tuberculina por vía intradérmica debiéndose eliminar los positivos.

9.º Los establos de ganado vacuno y dependencias anexas que hubieran albergado reses enfermas serán sometidos, con carácter obligatorio, a la desinfección y desinfectación periódica con cargo al ganadero, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.134-1975 y demás disposiciones concordantes.

10. Las infracciones por acción u omisión a lo dispuesto en la presente Circular se considerará como inobservancia de las normas dicta-

das por la autoridad en materia de higiene y sanidad pecuaria, siendo sancionadas de acuerdo con lo que establece el vigente Reglamento de Epizootias y demás disposiciones concordantes.

#### ANEXO

Forma de aplicar el baremo.

1.º Ganado de aptitud láctea.

A) Hembras: Hasta primer parto.

Primer grupo: 3.000 pesetas punto y con máximo de cinco puntos.

1) Se concederán cinco puntos a novillas excelentes inscritas en libro genealógico a partir de la categoría B y en estado de gestación.

2) Se concederá un punto a las hembras que por sus condiciones o defectos zootécnicos no sean aptas como futuras reproductoras.

3) Se concederán cuatro, tres o dos puntos a aquellas hembras que por su edad, características zootécnicas, sean calificadas de buenas, corrientes o malas.

Segundo grupo: Hembras desde primer parto hasta siete años, 5.000 pesetas punto, con máximo de cinco puntos.

1) Se aplicarán cinco puntos a vacas excelentes que deben cumplir estas condiciones:

a) Inscritas en libros genealógicos a partir de la categoría B del Registro Auxiliar.

b) Que estén gestantes o en lactación.

c) Que tengan buena conformación y una lactación de 4.000 litros de leche o superior.

d) Que no tengan defectos de ubre o extremidades.

2) Se aplicará un punto a las vacas llamadas carniceras que:

a) No estén en gestación o lactación.

b) Con graves defectos de ubres o extremidades.

3) Se asignarán cuatro, tres o dos puntos a aquellas vacas calificadas de buenas, corrientes o malas, según sean sus condiciones como animal de producción.

Tercer grupo: Hembras de más de siete años de edad, 3.000 pesetas punto, como máximo, de cinco puntos.

1) Se aplicarán cinco puntos a vacas excelentes, que deben cumplir estas condiciones:

a) Inscritas en libros genealógicos a partir de la categoría B del Registro Auxiliar.

b) Que estén gestantes o en lactación.

c) Que tengan buena conformación y una lactación de 4.000 litros de leche o superior.

d) Que no tengan defectos graves de ubres y extremidades.

2) Se aplicará un punto a las vacas llamadas carniceras que:

a) No estén en gestación o lactación.

b) Con graves defectos de ubres o extremidades.

c) Se asignarán cuatro, tres o dos puntos a aquellas vacas calificadas de buenas, corrientes o malas, según sean sus condiciones como animal de producción.

B) Machos: De 3.000 a 15.000 pesetas; a 3.000 pesetas punto, con máximo de cinco puntos.

a) Reproductores: Animales de más de doce meses que actúan como sementales.

a-1) Inscritos en libros genealógicos, cinco puntos.

a-2) No inscritos en libros genealógicos, dos puntos.

b) Machos no reproductores: Un punto.

Baremo a aplicar en ganado de aptitud cárnica y bueyes.

a) Hembras.

a-1) Inscritas en libros genealógicos:

Primer grupo: Hasta el primer parto, a 3.000 pesetas punto, como máximo de cuatro puntos.

Segundo grupo: De primer parto hasta siete años, a 5.000 pesetas punto, como máximo cuatro puntos.

Tercer grupo: De más de siete años, a 3.000 pesetas punto, con máximo de cuatro puntos.

a-2) No inscritas en libros genealógicos:

A. 3.000 pesetas punto, un punto.

b) Machos:

b-1) Reproductores inscritos en libros genealógicos:

A 3.000 pesetas punto, cinco puntos.

b-2) No inscritos en libros genealógicos:

A 3.000 pesetas punto, un punto.

C. Bueyes de concurso: 3.000 pesetas punto.

Extras: Cinco puntos.

Buenos: Tres puntos.

Malos: Un punto.

Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.

3.547

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ARROYO

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica de terreno último tramo de la calle de Ladislao Fernández, hoy convertido en parcela no utilizable.

Lo que se hace público, a los efectos del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría municipal, y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Arroyo, 13 de octubre de 1976.—  
El alcalde, Pedro Pérez.

3.633—3.049

### MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza y expediente sobre contribuciones especiales, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene

expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Medina de Río seco, 13 de octubre de 1976.—El alcalde, Manuel Fuentes.  
3.606—3.050

### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Habiendo sido solicitadas por los rematantes que se relacionan a continuación, la devolución de las fianzas definitivas constituidas, en su día, para responder de los aprovechamientos forestales de los montes de Propios del Ayuntamiento y su Comunidad, que también se indican, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón del contrato garantizado que son las siguientes:

#### Comunidad

Don Conrado Pérez Rodríguez, vecino de Portillo, piñas del monte Llanillos-Parrilla, campaña 1975-76.

Don Ignacio Rodríguez Vargas, de Valladolid, 218 pinos del monte Hoyos, campaña 1972-73.

Don Ignacio Rodríguez Vargas, de Valladolid, 292 pinos del monte Hoyos, campaña 1973-74.

Don Ignacio Rodríguez Vargas, de Valladolid, 1.097 pinos del monte Llanillos-Parrilla, campaña 1973-74.

Don Ignacio Rodríguez Vargas, de Valladolid, 775 pinos del monte Bosque, campaña 1974-75.

#### Ayuntamiento

Don Angel Pérez Casares, vecino de Viana, corta de 401 pinos del monte Tamarizo Nuevo, Campaña 1975-76.

Don Anastasio Vicente Quinzaños, vecino de Alcazarén, corta de 1.239 del monte Arenas, campaña 1974-75.

Portillo, 15 de septiembre de 1976.  
El alcalde-presidente, José M.<sup>a</sup> Llorente.

3.316—3.051

**VILLANUEVA DE DUERO**

Por don Alvaro Santos Valencia, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganadería porcina estabulada, en la casa que está construyendo en el lugar conocido por Camino de Pataña, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de Duero, 30 de septiembre de 1976.—El alcalde (ilegible).  
3.603—3.052

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 178/76-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, S. A. de Fabricados Especiales «Sadfe», domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don Carlos Muñoz Santos, y dirigida por el letrado don Eduardo Fernández-Dívar, y de la otra, como demandada, «Fri-Rota, S. A.», domiciliada en Rota (Cádiz), ésta por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada «Fri-Rota, S. A.», domiciliada en Rota (Cádiz), y con ello completo pago a la actora de la cantidad de dieciocho mil doscientas cuarenta y seis pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese la esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.  
3.615—3.053

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo n.º 608-B de 1976, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Suministros a la Construcción Alfe, S. A., domiciliado en Valladolid, dirigido por el abogado señor Delgado y representado por el procurador señor Menéndez, contra don José Luis Barbero Martínez, mayor de edad, industrial, domiciliado en Nava de la Asunción, calle Anastasio Martín, s/n., declarado en rebeldía por

su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 41.412 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Luis Barbero Martínez, vecino de Nava de la Asunción, le condeno a que pague a la actor la cantidad de cuarenta y una mil cuatrocientas doce ptas., importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo. Firmado: Rubén de Marino.»

Valladolid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.  
3.371—3.054

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en virtud de haber sido habido el procesado Marcelo Quirós Cruz, ha sido dejada sin efecto la requisitoria fecha 27 del 12 de 1975, dimanada del sumario 86 de 1975, por robo, por la que se llamaba a dicho procesado para que compareciera ante este Juzgado y ser constituido en prisión, publicada en este «Boletín Oficial» el día 27 de enero de 1976.

Dado en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Luis Alonso Torés.—El secretario, David Hormigos.  
3.557

**MEDINA DE RIOSECO****CEDULA DE CITACION**

El señor juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución dictada el día de hoy en provi-

dencia de esta fecha, acordó citar a don Antonio Hernández Hernández, mayor de edad, casado, pensionista, hijo de Luis y Teodora, vecino de Melgar de Arriba y natural de Goraliza del Pino, en la provincia de León, donde nació el treinta de septiembre de mil novecientos dieciocho, a efectos de ser oído sobre la denuncia formulada por abandono de familia, debiendo comparecer, en el término de diez días, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho. En diligencias previas número 163-76.

Y a fin de que se inserte dicha citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Medina de Ríoseco, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, M. C. Alonso.

3.415

## MEDINA DE RIOSECO

### CEDULA DE CITACION

El señor juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución dictada el día de hoy en diligencias previas número 143-76, sobre accidente de circulación ocurrido, en el término de Quintanilla del Molle, el día 14 de agosto de 1976, acordó citar a Joseph López, Isalbrina Alfonso y a María Lourdes Alfonso, para que dentro del término de quince días, comparezcan, ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración sobre la forma en que ocurrió el accidente. Hacerles el ofrecimiento de acciones. Y ser reconocidos por el señor médico forense, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho.

Y a fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Medina de Ríoseco, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—M. C. Alonso.

3.456

## Juzgados municipales

### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 308-76, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de quinientas cuarenta y siete pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada Irene Rey Besteito, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.— Jesús Gil Sanz.

3.570—3.055

### VALLADOLID.—NUMERO 2

#### EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 271 de 1974, seguido, en este Juzgado, a instancia de don José Luis Alvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Miguel Angel Calvo Callas, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de noviembre y hora de las doce.

#### Objeto de subasta

Un televisor, marca Aspes, de 19 pulgadas, con mesa y estabilizador. Tasado en 8.500 pesetas.

Se encuentra depositado en la esposa del demandado doña Felipa Cámara Ibáñez, con domicilio en calle Recondo, número 3-1.º C.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

tipo que sirvió de base para la segunda subasta. Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.617—3.056

### VALLADOLID.—NUMERO 3

#### EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición 221 de 1974, que se sigue, ante este Juzgado, a instancia de la entidad mercantil Sefisa Finanzaciones, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Santiago Rodríguez Pérez y don Tcribio Rodríguez Mateos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de 48.728 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados a los demandados que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán.

#### Bienes objeto de la subasta

Unico: Un turismo, marca Seat 1430, matrícula VA-49.693. Tasado en 35.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para poder tomar parte

en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.<sup>a</sup> Que el vehículo embargado se encuentra en garaje Nuevas Carrocerías (cercano a Avenida de Valladolid), de Palencia, donde podrá ser examinado por quien le interese.

4.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos González.

3.616—3.057

#### VALLADOLID.—NUMERO 4

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal del número 4 de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas número 1.246-1976, seguidos, en este Juzgado de orden de la superioridad, por daños, contra otro y Joaquín Sampai de Magalhaes, de 39 años de edad, jornalero, hijo de Manuel y de Noemia, natural de Vilanova de Famacicao (Portugal), domiciliado en 798 Rawesburg, Eichelstr 15-1.<sup>o</sup> (Alemania), residente en esta capital, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al denunciado expresado, a fin de que el día dieciocho de noviembre próximo y hora de las doce cinco de su mañana, comparezca, ante este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a 7 de octubre de 1976.  
El secretario (ilegible).

3.569

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Tributos del Estado

##### Zona 1.<sup>a</sup> de Valladolid

###### EDICTO

Don Valentín Cobo San Emeterio, recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita contra los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan, por los conceptos y ejercicios que asimismo se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo sido posible notificar a los deudores que se citan por resultar desconocidos, la providencia dictada por el señor tesorero de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, declarando incurso en el recargo de apremio del veinte por ciento (20 por 100) y disponiendo se proceda ejecutivamente contra los mismos, por lo que se les requiere para el pago débitos, recargos y costas reglamentarias, y no teniendo representante legal en esta zona y de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente que se les sigue en esta zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y las de adjudicación de bienes, advirtiéndoles que si transcurra dicho plazo sin comparecer por si o por medio de representante serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos legales citados.

#### Número, contribuyente, domicilio, concepto e importe

2954-74. Sumistros Est. Térmicos, Cadena, 13, impuesto sociedades 1972, 500 pesetas.

4617-73. José Antonio Rico Camarón, San Isidro, 7, transmisiones 1972, 106 pesetas.

4627-73. César Flórez Alvarez, Olmo, 20, transmisiones 1973, 146 pesetas.

54-73. José Rodríguez Pascual, Avenida Palencia, 17, transmisiones 1973, 1.900 pesetas.

58-73. Manuel Serrano García, Portugal, 4, transmisiones 1973, 3.054 pesetas.

85-73. Avelino Díaz González, Renedo, 11, transmisiones 1973, 499 pesetas.

93-73. M. Carmen Piquero Martínez, Santos, 5, transmisiones 1973, 1.241 pesetas.

1.307-75. M. Carmen Piquero Martínez, Santos, 5, licencia fiscal 1975, 932 pesetas.

144-73. Garsi, S. L., Municipio, transmisiones 1973, 5.258 pesetas.

3.057-74. Ramiro Marcos Sánchez, Municipio, transmisiones 1973, 2.783 pesetas.

3.058-74. Francisco Salgado Cesteros, Municipio, transmisiones 1973, 133 pesetas.

3.063-74. Alfredo Jiménez Carreduela, San Isidro, 3, transmisiones 1973, 829 pesetas.

3.081-74. Estanislao Prieto Puelles, San Martín, 33, transmisiones 1973, 237 pesetas.

4.035-73. Alberto García García, San Juan Bautista, 5, tráfico de empresas 1973, 475 pesetas.

525-73. Alberto García García, Juan de Austria, 5, tráfico de empresas 1973, 475 pesetas.

5.387-74. Alberto García García, Juan de Austria, 5, tráfico de empresas 1974, 675 pesetas.

1.099-74. Alberto García García, Juan de Austria, 5, tráfico de empresas 1974, 675 pesetas.

4.164-73. Hipólito Herrero Gómez, Olmedo, tráfico de empresas 1972, 100 pesetas.

487-73. Julián Rodríguez Reguero, Claudio Moyano, 19, tráfico de empresas 1973, 6.000 pesetas.

562-73. Pablo García Cortina, Particular, 8, tráfico de empresas 1973, 3.402 pesetas.

563-73. Pablo García Cortina, Particular, 8, tráfico de empresa 1972, 3.402 pesetas.

901-75. Pablo García Cortina, Particular, 8, tráfico de empresa 1972, 2.415 pesetas.

902-75. Pablo García Cortina, Particular, 8, tráfico empresas 1972, pesetas 2.414.

597-73. Carlos San José, Portillo Balboa, 17, tráfico de empresas 1973, 7.800 pesetas.

598-73. Carlos San José, Portillo Balboa, 17, tráfico de empresas 1973, 7.800 pesetas.

273-75. Carlos S. José Marguenda, Cm. Simancas Viejo, tráfico empresas 1972, 4.243 pesetas.

775-73. Julio Alvarez Casado, Puente Duero, 25, tráfico de empresas 1973, 200 pesetas.

400-75. Julio Alvarez Casado, Independencia, 2, cuota de beneficios 1972, 14.136 pesetas.

801-73. Benedicto Diéguez, Ag. Puente Duero, tráfico de empresas 1973, 200 pesetas.

1.032-73. Benedicto Diéguez, Af. Puente Duero, tráfico de empresas 1969, 146 pesetas.

829-73. Alberto Iglesias Pico, Municipio, tráfico de empresas 1973, 200 pesetas.

867-73. Luis Olmos Gómez, Puente Mayor, 11, tráfico de empresas 1973, 200 pesetas.

877-73. Ignacio Pérez Matóbella, Real de Burgos, 9, tráfico de empresas 1973, 200 pesetas.

890-73. Jerónimo Rodrigo Alonso, Pinar de Antequera, tráfico de empresas 1973, 200 pesetas.

899-73. Adrián San José Cuerdo, Azucarera, 6, tráfico empresas 1973, 200 pesetas.

900-73. Adrián San José Torres, Azucarera, 6, tráfico de empresas 1973, 200 pesetas.

1.012-73. Antonio Nieto Acebes, Artillería, 4, tráfico de empresas 1969, 332 pesetas.

1.146-74. Marmolerías Palentinas, Avenida Santander, 2.º Tr., tráfico de empresas 1973, 7.050 pesetas.

1.147-74. Marmolerías Palentinas, Avenida Santander 2.º Tr., tráfico de empresas 1973, 7.050 pesetas.

1.175-74. Adela Villafé Peña, Municipio, tráfico de empresas 1972, 850 pesetas.

1.176-76. Adela Villafé Peña, Municipio, tráfico de empresas 1972, 850 pesetas.

2.404-74. Manuel Diego Alejandro, Mirabel, 32, tráfico de empresas 1973, 5.375 pesetas.

2.405-74. Manuel Diego Alejandro, Mirabel, 32, tráfico de empresas 1973, 5.375 pesetas.

3.404-73. José Fernández Rodríguez Valdés, Simancas Viejo, impuesto de lujo 1971, 1.000 pesetas.

3.414-73. Benito Arranz Amo, Puente la Reina, 26, tráfico de empresas 1972, 1.200 pesetas.

987-73. Teodoro Cabero García, Labradores, 44, tráfico de empresas 1969, 1.600 pesetas.

Valladolid, 7 de agosto de 1976.  
El recaudador, Valentín Cobo.

3.503

### Recaudación de Tributos del Estado

#### 3.ª Zona de Valladolid

##### EDICTO

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita en esta Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, concepto Seguridad Social Agraria de los pueblos, años, deudores y débitos, siguientes:

#### LANGAYO

Años 1972 al 1975

Deudor, don Venancio Arenas Cantalejo; débito principal, 1.260 pesetas.

Deudor, don Jenaro Arenas Carrascal; débito principal, 2.075 pesetas.

Deudor, don Juan García Muñoz; débito principal, 2.131 pesetas.

Deudor, don Mariano Herrero Sanz; débito principal, 1.916 pesetas.

Deudor, don Segismundo Rojo Arenas; débito principal, 2.890 pesetas.

Deudor, don Felipe Rojo Fuente; débito principal, 2.892 pesetas.

Deudor, don Víctor Veganzones Fuente; débito principal, 737 pesetas.

#### SAN LLORENTE

Años 1973 al 1975

Deudor, don Marcelino Bombín Mariscal; débito principal, 650 pesetas.

#### SARDON DE DUERO

Años 1972 al 1975

Deudor, don Genaro Calvo Martín; débito principal, 4.263 pesetas.

Deudora, doña Petra Calvo Pérez; débito principal, 3.769 pesetas.

Deudor, don Gerardo Calvo Posadas; débito principal, 1.914 pesetas.

Deudora, doña Paula Crespo Gutiérrez; débito principal, 1.383 pesetas.

Deudor, don Emilio Díez Vilorio; débito principal, 2.702 pesetas.

Deudor, don Víctorino Gutiérrez Sordo; débito principal, 1.875 pesetas.

Deudor, don Félix Parra Mendicuti y 1; débito principal, 2.063 pesetas.

Deudor, don Honorato Parra Velarda; débito principal, 2.679 pesetas.

Deudor, don Alejandro Piedrahita Gabana; débito principal, 2.149 pesetas.

Deudor, don Eufemio Piedrahita Gabana; débito principal, 1.569 pesetas.

Deudor, don Julio Segovia; débito principal, 1.920 pesetas.

Deudor, don Fructuoso Suárez Martín; débito principal, 1.876 pesetas.

## VALBUENA DE DUERO

Años 1972 al 1975

Deudores, H. Víctor García Mariscal; débito principal, 2.558 pesetas.

Deudor, don Amador González Cabezón; débito principal, 2.624 pesetas.

Deudor, don Eduardo González Martín; débito principal, 1.295 pesetas.

Deudora, doña María Heras Martín; débito principal, 1.664 pesetas.

Deudor, don Félix López Villa; débito principal, 2.258 pesetas.

Deudora, doña Sabina Marín Heras; débito principal, 3.607 pesetas.

Deudor, don Francisco Martín Martín; débito principal, 2.217 pesetas.

Deudora, doña Rafaela Martín Martín; débito principal, 3.174 pesetas.

Deudor, don Carlos Martín Reneo; débito principal, 2.368 pesetas.

Deudor, don Mariano Miguel Pérez; débito principal, 1.879 pesetas.

Deudora, doña Mamerta Moral Maroto y 2; débito principal, 2.240 pesetas.

Deudor, don Gumersindo Moro Fernández; débito, 2.125 pesetas.

Deudor, don Adalberto Moro Maroto; débito principal, 2.709 pesetas.

Deudor, don Julián Moro Maroto; débito principal, 3.060 pesetas.

Deudor, don José Nieto Frutos; débito principal, 2.599 pesetas.

Deudora, doña Adela Nieto Martín; débito principal, 1.844 pesetas.

Deudor, don Santiago Suárez Martín; débito principal, 3.139 pesetas.

Deudor, don Justo Sinovas Heras; débito principal, 1.257 pesetas.

Deudor, don Mariano Sinovas Heras; débito principal, 4.355 pesetas.

Deudor, don Estanislao Yáñez Moral; débito principal, 1.899 pesetas.

Deudor, don Ulpiano Yáñez Rodríguez; débito principal, 1.990 pesetas.

## BAHABON

Deudor, don Pablo García Muñoz. Débito, 594 pesetas.

Finca: Una tierra clase 3.<sup>a</sup>, polígono 18, parcela 38, pago Camino de Campaspero, cabida 73-33 áreas; linda Norte, 49, Fermín Martín Gómez y, 34, Pablo García García; Sur, 39, Mariano García García; Este, 67, María Martín García, 30, Tomás García García y, 29, Bernardo Acebes García, y Oeste, 34, José Muñoz Vitoria y, 44, Laureano García García.

Deudor, don Domingo Matey Arévalo.—Débito, 2.224 pesetas.

Finca: Una tierra clase 3.<sup>a</sup>, polígono 21, parcela 133, pago Barco la Yegua, cabida 61-11 áreas; linda Norte, 151, Mariano Hernando de Juan, y, 130, Félix Hernando Soria; Sur, 132, Camilo García Martín; Este, 131, Florián Hernando Martín, y Oeste, 151, Mariano Hernando de Juan y, 134, Pablo García Domingo.

Deudora, doña Engracia Pascual Herguedas.—Débito, 1.675 pesetas.

Finca: Una tierra clase 3.<sup>a</sup>, polígono 2, parcela 61, pago El Cuervo, cabida 24-44 áreas; linda Norte, 27, Julián Samaniego Pascual; Sur, 62, Efigenia Pascual Muñoz; Este, 26, Marco Pascual Muñoz, y Oeste, 30, Julián Samaniego Pascual.

## OLMOS DE PEÑAFIEL

Deudora, doña María Aguado Aparicio.—Débito, 1.319 pesetas.

Finca: Una tierra clase 3.<sup>a</sup>, polígono 6, parcela 6, pago Majaalcierzo, cabida 30-77 áreas; linda Norte, 48 y 49, corrales de herederos de Juan Arranz Arenales y, 1, Ayuntamiento, Sur, 7, Miguel Gómez Arranz; Este, Camino de Torre de Peñafiel, y Oeste, 5, Isaac Requejo Alvarez.

Deudora, doña María Frutos Rodríguez.—Débito, 1.122 pesetas.

Finca: Una tierra clase 3.<sup>a</sup>, polígono 20, parcela 25, pago 25, Valcabad, cabida 2-18-48 áreas; linda Norte, 18 y 19, Adolfo Tapias Valde-

zate; Sur, 15, Mariano Velasco Marcos; Este, 11, herederos de Juan Rodríguez Díez, y Oeste, 45, Elicio Bombín Bocos, 46, Felipe Gómez Arranz y, 48, Mariano Velasco Herreros.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

A los que fue declarado el apremio de único grado, por el señor tesorero de Hacienda, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido notificar a los deudores conforme dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirles por medio de edictos que se publicarán uno en el tablón de anuncios donde radican las fincas, otro en la capitalidad de la zona donde se tramita el expediente y un tercero en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», sin comparecer los interesados, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Por el presente se notifica a los deudores el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Peñafiel, 12 de junio de 1976.—El recaudador, Julio Sordo.

2.446

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL